

Código de Referencia: ES/NA/AACF/4/119

Título: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JUVENTUD

Fechas: 1969-1978

Nivel de Descripción: Fondo

Volumen y Soporte: 2 unidades de instalación

Productor: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JUVENTUD

Historia institucional:

El Frente de Juventudes fue instituido por la Ley de 6 de diciembre de 1940, como una sección de la Falange. Las funciones que se le encomendaron fueron la educación física, política y cultural de sus afiliados, colaborando en la tarea del Estado. La organización estableció a nivel provincial un delegado que designaba a un secretario y un administrador. Bajo su mandato quedaban las jefaturas de las unidades de encuadramiento y los servicios de religión, moral, propaganda, campamentos y albergues y educación política, premilitar y física, así como la administración e intendencia y la oficialía mayor.

Según Decreto 2223/1961, de 16 de noviembre, ordenador de la Delegación Nacional de Juventudes, era este el órgano al que el Estado había encomendado la educación cívica y política y la educación física de los españoles varones menores de 21 años, confiriéndole la facultad de ordenar y llevar a cabo estas enseñanzas en los centros docentes, en coordinación con el Ministerio de Educación, así como la de orientar y proteger iniciativas y actividades extraescolares de la juventud. De esta manera, esta Sección del Movimiento dictaba disposiciones, ordenaba planes generales de actividades extraescolares, aprobaba planes, cuestionarios y textos de educación cívica, política y de acuerdo con la Delegación Nacional de Deportes, de educación física; proponía nombramientos de este profesorado en centros estatales, o nombraba al de los centros no estatales; el registro de asociaciones y organizaciones juveniles, etc.

Así mismo se ordenó la estructura básica de la Delegación Nacional de Juventudes en dos grandes bloques: la Sección de Enseñanzas y la Sección Juvenil. Bajo la dirección y tutela de la última quedó el Frente de Juventudes, formado por la Organización Juvenil Española (OJE), las Falanges Juveniles de Franco y las Asociaciones filiales y colaboradoras.

Por Decreto 2485/1970, de 21 de agosto, de promulgación de las normas de organización y desarrollo de los Órganos de la Secretaría General del Movimiento, se crean las Delegaciones Provinciales de aquellos, entre los que se incluye la Delegación Nacional de la Juventud. Se les encomendaba, en el ámbito de su competencia territorial, la atención de las actividades culturales, campamentos, colonias y albergues juveniles, actividades deportivas, educación y formación premilitar, aulas y seminarios de formación doctrinal, etc.

Tras la muerte de Franco y la reorganización de la Administración, se crea la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte (Real Decreto 596/1977, de 1 de abril, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y se crea la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte), dependiendo de la Presidencia del Gobierno, como órgano de la Administración Central del Estado, al que corresponde la preparación, dirección y ejecución de la política del gobierno, en lo que afecta a la protección y tutela de la institución familiar, la juventud, la condición femenina, la educación física y la practica deportiva.

El Real Decreto 1119/1977, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte y se crean los Organismos autónomos Instituto de la Juventud y Centro Superior de Educación Física y Deportes, establece la naturaleza jurídica,

estructura orgánica y funcional del organismo autónomo Instituto de la Juventud, que se modificará varias veces en los años posteriores. (Real Decreto 565/1985, de 24 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y de sus Organismos autónomos.)

Con fecha 1 de enero de 1986, se harán efectivas las transferencias de servicios en materia de asistencia social y desarrollo comunitario, de condición femenina, de política infantil, de juventud y de la tercera edad, que hasta entonces desarrollaba la Administración del Estado, establecidas en el Real Decreto 335/1986, de 24 de enero de traspaso de servicios de la AGE a la CFNA en materia de cultura, deportes y asistencia social y promoción sociocultural.

La escasa documentación que se conserva hace referencia a esa función de enseñanza de los principios esenciales del Movimiento, a través de los profesores de lo que en principio se llamó Formación del Espíritu Nacional, luego Educación Cívica y Política y de Educación Física. Se conservan propuestas de nombramiento de profesores, certificados, cursos de formación de los mismos, registro de centros, etc de varios cursos entre 1969 y 1978. (Ver también ficha 023. Instituto de la Juventud)

Organización del fondo:

119.01 ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA ENSEÑANZA CIVICO POLÍTICA Y EDUCACIÓN FÍSICA

119.01.01 Expedientes de profesores de educación cívica y política y educación física

Condiciones de acceso:

En tanto la Comisión de Evaluación no establezca el plazo de acceso a la documentación, regirá lo establecido en el artículo 20 de la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.